



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0731-2019-UNAM

Moquegua, 15 de Agosto de 2019

VISTOS, el Informe N° 2606-2019-OIGI/UNAM del 13.08.2019, Informe Legal N° 0951-2019-UNAM-CO/OAL del 12.08.2019, Informe N° 2527-2019-OIGI/UNAM del 06.08.2019, Informe N° 0851-2019-OSLI/UNAM del 06.08.2019, Informe N° 002-2019-AACC-IE-OSLI/UNAM del 06.08.2019, Informe N° 2391-2019-OIGI/UNAM del 24.07.2019, Carta N° 025-2019-LAMM-RA-OIGI/UNAM del 24.07.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de Agosto del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0343-2019-UNAM, de fecha 09.05.2019, se aprueba la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", modalidad de ejecución: Administración Directa, con un presupuesto total de S/. 307,192.59 Soles, plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

Que, con Carta N° 025-2019-LAMM-RA-OIGI/UNAM, el Ing. Luis Ángel Meneses Mamani, presenta el expediente de modificación N° 01, por deductivos y partidas nuevas, en razón que el responsable de la actividad determinó realizar la modificación de algunas partidas y la incorporación de nuevas partidas que no fueron consideradas en la Ficha Técnica aprobada, siendo estos de vital importancia para el correcto funcionamiento de la infraestructura, el presupuesto por deductivos es por monto de S/. 97,372.62 Soles y adicionales por la suma de S/. 97,372.62 Soles, situación que es puesto de conocimiento a la Oficina de Infraestructura e Inversión de Inversiones, así como a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, modificación que no demandará mayor presupuesto ni ampliación de plazo.

Que, al respecto, mediante Informe N° 0851-2019-OSLI/UNAM, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, hace alcance del Informe N° 002-2019-AACC-IE-OSLI/UNAM, emitido por el Ing. Ausberto Cuayla Córdova, en su condición de inspector de la ficha de mantenimiento, emite opinión favorable respecto al expediente Modificación N° 01, sin incremento presupuestal ni ampliación de plazo de ejecución, por la causal de modificaciones físicas en la ficha de mantenimiento. Con Informe N° 2527-2019-OIGI/UNAM, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, tramita el expediente de modificación N° 01, para su aprobación correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 0951-2019-UNAM-UNAM-CO/OAL del 12.08.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto al expediente de modificación N° 01 de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", presentado por el Ing. Luis Ángel Meneses Mamani, señala que conforme a lo dispuesto en el D. Leg. N° 1252, el D.S. N° 284-2018-EF, la R.D. N° 001-2019-EF/63.01 y, el numeral 37.3 del artículo 37° de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y D. Leg. N° 1440, D. Leg. del Sistema Nacional de Presupuesto, es de opinión favorable aprobar la Modificación N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", por deductivos y adicionales por partidas nuevas, sin incremento presupuestal, ni ampliación de plazo; debiendo por consiguiente elevarse los actuados a sesión de comisión organizadora, para su aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 2527-2019-OIGI/UNAM, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, con opinión favorable, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, la Modificación N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", por deductivos y adicionales por partidas nuevas, sin incremento presupuestal, ni ampliación de plazo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de Agosto del 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, la Modificación N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", por deductivos y adicionales por partidas nuevas, sin incremento presupuestal, ni ampliación de plazo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0731-2019-UNAM**

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0486-2019-UNAM, de fecha 19.06.2019, que, en su artículo tercero, se encarga el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente Académico de Pregrado, por el periodo del 11 al 17 de agosto de 2019 y mientras dure la ausencia del titular.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación N° 01 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ESCUELAS PROFESIONALES EN LA FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", por deductivos y adicionales por partidas nuevas, sin incremento presupuestal, ni ampliación de plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, copia de la presente resolución y sus actuados a la Secretaría Técnica para la determinación de responsabilidades.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)

Presidencia
VIPAC
VPI
OIGI
OSLI
DIGA

IJCQ/Esp.
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL